CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES

No. CD-208-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE RECOPILACIÓN, CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ARCHIVOS PLANOS DEFINIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**
REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONTRATANTE	**MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**
NIT DE EL CONTRATANTE:	**NIT: 806.000.701 - 9**
CONTRATISTA:	**CORPORACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE - CORDEREC**
REPRESENTANE LEGAL DEL CONTRATISTA	**LENIS ANGELIN SANCHEZ ORTIZ**
NIT DEL CONTRATISTA:	**901567080-1**
VALOR DE CONTRATO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**
CDP N°	**2026.CEN.01.012901** expedido el 29 de enero 2026

Entre Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro.1.049.829.174** expedida en Clemencia Bolívar con domicilio en el Municipio de clemencia bolívar elegido popularmente y posesionado el día 27 de diciembre de 2023 según acta posesión expedida por la notaría única del círculo de Santa Catalina quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública del nivel territorial, con **NIT: 806.000.701 – 9** facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el "**MUNICIPIO"**, por una parte, y de la otra**, LENIS ANGELIN SANCHEZ ORTIZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.606.170, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE – CORDEREC** persona jurídica identificada con el **NIT: 901567080-1** y en adelante se denominará el "**CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se regirá por las cláusulas que adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales al contratar buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato, el cual, además, está orientado al cumplimiento de los fines misionales de aquella. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la

necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; ni tampoco se han asignado estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos de dicha entidad; según certificación expedida por La **Dirección Administrativo en Talento Humano** de la misma. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tendrá como objeto la: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE RECOPILACIÓN, CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ARCHIVOS PLANOS DEFINIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL..** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del Objeto.** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades: **1).** Asesorar y ejecutar la recopilación, validación y reporte de la información correspondiente a la Circular Única 047 (Archivo Tipo 276 - Transferencias), garantizando que el flujo de recursos del Sistema General de Participaciones y otras fuentes de la vigencia 2026 sea reportado con exactitud en los plazos legales. **2).** Brindar asesoría profesional en la preparación de la información, depuración de cuentas y reporte técnico requerido para las Mesas de Saneamiento de Cartera y Aclaración de Cuentas (Circular 030 de 2013), facilitando la conciliación entre el Municipio de Clemencia y las Entidades Responsables de Pago. **3).** Gestionar y validar el diligenciamiento y cargue de los archivos FT035 (Ingresos del Fondo Local de Salud) y FT036 (Gastos del Fondo Local de Salud), de acuerdo con la Circular Externa vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, asegurando que la ejecución presupuestal del último trimestre de 2026 sea consistente con la realidad contable de la entidad. **4).** Realizar la proyección técnica de los informes mensuales, anexos y evidencias de cargue exitoso en las plataformas PISIS (SISPRO) y el portal de la Superintendencia Nacional de Salud, sirviendo de soporte documental para el cumplimiento de las obligaciones legales del Municipio de Clemencia. **5).** Asesorar técnicamente a la Secretaría de Salud en la atención de requerimientos, alertas o inconsistencias detectadas por los entes de control en relación con la información reportada durante el periodo contractual.. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en procura de los mejores resultados para ésta. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor del presente contrato, de acuerdo con las funciones que a éste le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el

marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del presente contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **Compromiso Anticorrupción**.- **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1**.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2**.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado para el mismo. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE** el cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tributos en los que incurrirá el contratista con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PAGOS PARCIALES:** El MUNICIPIO de CLEMENCIA pagará a EL CONTRATISTA el valor total del presente contrato, esto es, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE**, mediante pagos parciales, de conformidad con el avance en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual, previa expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por parte del **SUPERVISOR** del contrato, designado por **EL MUNICIPIO**, conforme a lo establecido en el presente estudio y en el respectivo contrato, así: **A).** un primer pago parcial equivalente al **treinta por ciento (30%)**, correspondiente a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($11.550.000)**, Contra la ejecución y cumplimiento satisfactorio de las actividades relacionadas con la recopilación, validación y reporte de la información correspondiente a la Circular Única 047 – Archivo Tipo 276 (Transferencias), incluyendo la verificación del flujo de recursos del Sistema General de Participaciones y demás fuentes reportadas durante la vigencia, así como la presentación de evidencias de cargue exitoso, validación definitiva y soportes técnicos respectivos. **B).** un segundo pago parcial equivalente al **veinticinco por ciento (25%)**, correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($9.625.000)**, Contra la ejecución de las actividades de asesoría profesional para la preparación, depuración de cuentas y reporte de información requerida para las Mesas de Saneamiento de Cartera y Aclaración de Cuentas (Circular 030), incluyendo los soportes técnicos que evidencien la gestión adelantada para la conciliación entre el Municipio de Clemencia y las Entidades Responsables de Pago. **C).** un tercer pago parcial equivalente al **veinticinco por ciento (25%)**, correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($9.625.000)**, Contra la ejecución y validación del diligenciamiento y cargue de los archivos FT035 (Ingresos del Fondo Local de Salud) y FT036 (Gastos del Fondo Local de Salud), de conformidad con la Circular Externa vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, incluyendo los soportes que demuestren la consistencia

entre la ejecución presupuestal y la información contable correspondiente al último trimestre de la vigencia 2026. y **D).** un cuarto pago parcial y final equivalente al **veinte por ciento (20%)**, correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.700.000)**, Contra la entrega y aprobación de los informes técnicos finales, anexos y evidencias de cargue exitoso en las plataformas PISIS (SISPRO) y el portal de la Superintendencia Nacional de Salud, así como la asesoría prestada para la atención de requerimientos, alertas o inconsistencias formuladas por los entes de control durante el periodo contractual, y la suscripción del acta final de cumplimiento y liquidación. Para el pago del valor del contrato al contratista, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA FORMA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será ***hasta 31 de diciembre de 2026,*** y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se encuentren cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referido este estudio, será ejercida por la **SECRETARIA DE SALUD** de Clemencia, Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato**. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal**. – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece por periodos vencidos de ejecución de las actividades constitutivas del alcance

del objeto del contrato, no exigirá al contratista la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA: Indemnidad. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Domicilio**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia, Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.**

MUNICIPIO DE CLEMENCIA